

Radicado No. 20385629

Popayán, 08-04-2025

HERCILIA GUERRERO
Dirección: VDA LA LAJITA
Celular: 3218763538
Cédula: 51903
Contrato: 341232
Producto: 341232769
Titular: **HERCILIA GUERRERO**
Rosas - Cauca

Asunto: Radicado 20385629. Notificación por aviso a tu solicitud del día 07 de marzo 2025.

Estimado señor/a Rosas:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20385629 expedido el día 28 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20385629 del 28 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20385629

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20385629
PETICIONARIO: HERCILIA GUERRERO
PRODUCTO SERVICIO: 341232769
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA LA LAJITA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA LA LAJITA - ROSAS
TELÉFONO: 3218763538
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 07-03-2025 10:06
CÉDULA: 51903
MUNICIPIO: ROSAS

CAUSAL:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☒ SOLICITUD

ANEXOS:

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cobro por promedio.

FECHA DE RESPUESTA: 28/03/2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 20385629 PRESENTADO EL DÍA 07-03-2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE REPORTA UN COBRO POR CONSUMO PROPIO, DE ACUERDO A VALIDACION EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA 19/09/2024, CON LECTURA ACTIVA 2 KW/H INICIAL CAMBIO DE MEDIDOR, Y LECTURA DEL 06/03/2024 CON LECTURA ACTIVA 176 KW/H, CON UNA DIFERENCIA DE 174 KW/H POR LO ANTERIOR SE REALIZA AJUSTE A FACTURA DE MARZO CON 29 KW/H YA QUE ENTRE LOS PERIODOS DE OCTUBRE/24 A FEBRERO/25 SE LIQUIDÓ UN TOTAL DE 145 KW/H ,NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Yajaira Lucia Rodriguez Calderon
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.